



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00441- 00
DEMANDANTE : AURELIANO SANCHEZ PEREZ
DEMANDADO : MARTHA LUCIA PAVA MAYORCA

Neiva, Trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

1.-En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado dado que la parte actora no ha suministrado la información solicitada en la providencia calendada el 3 de diciembre de 2020, el Despacho insta al apoderado del extinto señor SANCHEZ PEREZ, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, se sirva manifestar cual es el destino del presente asunto so pena inactivarse las presentes diligencias. Por Secretaria contabilícense los respectivos términos.

2.-Igualmente, se ordena por Secretaría oficiar a la “FUNERARIA CRISTO REY”, para que se sirva arrimar la información solicitada en la diligencia fechada el 20 de enero del año 2020, en la dirección aportada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 13 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 003

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO